

RESOLUCIÓN No. 229 - 11 - 11 - 11
(11 MAR 2020

"Por medio de la cual se da alcance a la Resolución 184 del 24 de febrero de 2020 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"

EL DIRECTOR GENERAL (e) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES – IDARTES -

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES, el Decreto 080 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 777 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", las *modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que en la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre del 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, se establecen nuevos procesos para la modificación del trámite de Traslado Presupuestal en Gastos de Funcionamiento.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó ante la Secretaría Distrital de Hacienda el trámite de un Traslado Presupuestal contracreditando los rubros 3.1.2.02.02.03.0006.005 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo, para lo cual se remitió el documento de justificación del traslado presupuestal y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1227 de 2020 expedido por la Responsable de Presupuesto (E).

Que tramitada la resolución 184 del 24 de febrero de 2020 "Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2020", se evidenció un error de transcripción al citar el código 3.1.2.02.01.03.002.001, cuando debía ser el 3.1.2.02.02.03.0002.001.

Que en consecuencia se hace necesario dar alcance correspondiente al acto administrativo citado, -

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar alcance al artículo primero de la Resolución 184 de 2020, el cual para todos los efectos de las denominaciones Servicio de documentación y certificación jurídica, se entiende que corresponde el código 3.1.2.02.02.03.0002.001.

ARTÍCULO 2: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 184 de 2020, continúan vigentes.

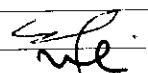
ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los **11 MAR 2020**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
Director General (e)

Aprobado por	Adriana Maria Cruz Rivera Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisado por	Maria Ximena Correa Rivera Contratista Oficina Asesora Juridica	
Aprobo revision	Sandra Vélez Abello Jefe Oficina Asesora de Juridica	
Proyectado por	Luz Marina Muñoz Muñoz Profesional Universitario	